



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.**  
**12B10290**  
Adjudicación Directa  
Internacional número  
SA-019GYR040-T32-  
2012

Contrato para la Adquisición de Equipo Médico Asociado a Obra 2012, para Charo, Michoacán y Metepec, Estado de México, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa denominada **TECNO LÓGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. ISABEL PETRONILA CHUZÓN DÍAZ**, en su carácter de Representante Legal; a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa Internacional número **SA-019GYR040-T32-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Lic. Benjamín Amezcua Rebollo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la "Delegación Regional Michoacán" y el Ing. Alejandro Verduzco Murillo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la "Delegación Regional Estado de México Poniente", intervienen como Administradores del presente instrumento jurídico, así como Áreas Requirientes del

Página 1 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.**  
**12BI0290**  
Adjudicación Directa  
Internacional número  
SA-019GYR040-T32-  
2012

procedimiento del que deriva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo, 34, 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** El Dr. Alejandro Morales Rojas, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, así como el Ing. Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico, intervinieron como Área Técnica del Procedimiento de Adjudicación Directa Internacional número **SA-019GYR040-T32-2012**, de conformidad con los numerales 22, penúltimo párrafo, 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición Equipo Médico Asociado a Obra 2012, para Charo, Michoacán y Metepec, Estado de México.

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal número 09 90 01 670000/DDP/ 17/2012/1438 y 246/00237, de fechas 2 de diciembre de 2011 y 26 de octubre de 2012, respectivamente, mismos que se agregan al presente Contrato en el **Anexo 1 (Uno)**.

**I.9.-** El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa Internacional número **SA-019GYR040-T32-2012**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 28 fracción II y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.10.-** Con fecha 1 de noviembre de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en dicha Acta incluida en el **Anexo 2 (Dos)** en el presente Contrato.

**I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Solicitud de Cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Solicitud respectiva.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
12BI0290  
Adjudicación Directa  
Internacional número  
SA-019GYR040-T32-  
2012

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR”, declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 55,446, de fecha 20 de octubre de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Zermeño Infante, Titular de la Notaria Pública número 5 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 228,159, de fecha 29 de octubre de 1997.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por la C. Isabel Petronila Chuzón Díaz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 31,153 de fecha 9 de mayo de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Antonio Rafael Ordóñez Chávez, Titular de la Notaria Pública número 80 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 228,159, de fecha 20 de mayo de 2002, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en importación, exportación, fabricación, compraventa, arrendamiento, servicio técnico y todo lo relacionado al equipamiento médico y electromédico.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **TLM-971020-FG6**

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos del numeral I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente

Página 3 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
12BI0290  
Adjudicación Directa  
Internacional número  
SA-019GYR040-T32-  
2012

para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Palenque número 591, Colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03650, en México, Distrito Federal, Teléfono: 5020-0200 y Fax 5601-6134.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico Asociado a Obra 2012, para Charo, Michoacán y Metepec, Estado de México, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 2 (Dos) y 3 (Tres)**, los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$33,200,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (Dos)**, del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la Clausula inmediata anterior. Se realizarán pagos parciales por equipo completo entregado, es decir, entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" (entrega, puesta en marcha y capacitación).

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

"EL PROVEEDOR" deberá integrar un paquete de documentos conteniendo:

- Original y cinco copias de la factura.
- Remisiones originales y cinco copias debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO".
- Original y cinco copias del Acta administrativa circunstanciada de entrega – recepción y capacitación de los bienes (según aplique el caso).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
12BI0290  
Adjudicación Directa  
Internacional número  
SA-019GYR040-T32-  
2012

- a) Con este paquete de documentos integrados, deberá entregar en el Área de Planeación y Control, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 11, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, la primera copia de las Remisiones de Pedido, copia de la factura, así como una copia del Acta Administrativa Circunstanciada, a fin de que se registre la recepción del bien en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO".
- b) Una segunda copia de las Remisiones de Pedido, copia de la factura, así como copia del Acta Circunstanciada al Área de Seguimiento a Contratos y Penas Convencionales, de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México Distrito Federal.
- c) Tercera, cuarta y quinta copias de las remisiones de cada factura, así como las respectivas copias de las Actas Administrativas Circunstanciadas, en el Área de Control de Bienes de la División de Contabilidad, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en donde le expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los números de inventario a los bienes, (en su caso).
- d) Original de la factura, original de las remisiones y original de las Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega - Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de los Bienes, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en donde se expedirá el comprobante de pago o contra recibo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a

Página 5 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
12BI0290  
Adjudicación Directa  
Internacional número  
SA-019GYR040-T32-  
2012

los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

#### CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** La fecha límite para la entrega de los bienes, puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores a la adjudicación, conforme a los lugares señalados en la Guía de Distribución, integrada al presente Contrato como **Anexo 3 (Tres)**.

Las Actas de Entrega - Recepción de los bienes serán suscritas en las Unidades Médicas por el Administrador del Contrato.

En caso de que las Obras no se encuentren en condiciones de recibir los bienes, el Administrador del Contrato, deberá emitir un oficio en el cual señale las causas por las cuales los bienes no puedan entregarse, asimismo señalar el nuevo lugar de entrega, lo anterior, a efecto de que a "EL PROVEEDOR" no se le apliquen penas convencionales, por causas no imputables al mismo.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos,

Página 6 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
12BI0290  
Adjudicación Directa  
Internacional número  
SA-019GYR040-T32-  
2012

mediante acta de entrega-recepción, mediante Carta Compromiso donde indique que proporcionará la Capacitación y puesta en marcha de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en los sitios de entrega, señalados en la Guía de Distribución, pudiendo cambiar "EL INSTITUTO" los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción de la Cédula de Descripción, contenida en el **Anexo 3 (Tres)**, del presente Contrato, así como con las condiciones requeridas en el presente instrumento jurídico considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente Contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en la Guía de Distribución, "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 4 (Cuatro)**, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido las Unidades Médicas receptoras de los bienes, asentará en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Para cumplir con la identificación de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá marcar cada uno de ellos con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
12BI0290  
Adjudicación Directa  
Internacional número  
SA-019GYR040-T32-  
2012

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses

“EL PROVEEDOR” deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina"
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez", u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C (centígrados), así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.
- La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contraetiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

A. Denominación genérica.

Página 8 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
12BI0290  
Adjudicación Directa  
Internacional número  
SA-019GYR040-T32-  
2012

B. Denominación distintiva.

C. Número de serie

“EL PROVEEDOR” se compromete con “EL INSTITUTO” a cumplir con las obligaciones adquiridas (según aplique el caso), conforme a los siguientes rubros:

- A. CAPACITACIÓN
- B. ASISTENCIA TÉCNICA
- C. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
- D. REFACCIONES
- E. CONSUMIBLES
- F. ACCESORIOS
- G. PUESTA EN OPERACIÓN

Los cuales se detallan ampliamente en el **Anexo 3 (Tres)** del presente instrumento jurídico.

**CALIDAD.-** Durante la vigencia del Contrato, “EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a “EL PROVEEDOR”, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En caso de que no existan personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA), “EL INSTITUTO” a través del área responsable, evaluará las especificaciones del bien conjuntamente con la metodología a emplear.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** “EL INSTITUTO” por conducto de los responsables Administrativos de las Unidades Médicas receptoras, así como por Administrador del presente Contrato, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR”, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Página 9 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
12BI0290  
Adjudicación Directa  
Internacional número  
SA-019GYR040-T32-  
2012

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, remplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

En caso de reparación o canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada, los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del Área Médica, se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes a reponer por **"EL PROVEEDOR"**, previo dictamen de un tercero autorizado por la Secretaría de Salud (SSA). Como excepción sólo se aceptarán los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del Área Solicitante.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del presente Contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente Contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud (SSA).

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente Contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
12BI0290  
Adjudicación Directa  
Internacional número  
SA-019GYR040-T32-  
2012

causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo del bien objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 36 (treinta y seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se

Página 11 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
12BI0290  
Adjudicación Directa  
Internacional número  
SA-019GYR040-T32-  
2012

indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”**, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar copia de las Actas de entrega-recepción a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente este Contrato.
- Durante la vigencia del presente Contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO”** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
12BI0290  
Adjudicación Directa  
Internacional número  
SA-019GYR040-T32-  
2012

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en el plazo previsto en el presente Contrato y conforme a la Guía de Distribución, **Anexo 3 (Tres)** del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días, como entrega con atraso;
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
12BI0290  
Adjudicación Directa  
Internacional número  
SA-019GYR040-T32-  
2012

**PROVEEDOR** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en el presente Contrato.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el presente Contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refiere el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En caso de que durante la vigencia del Contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **“EL PROVEEDOR”** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
12BI0290  
Adjudicación Directa  
Internacional número  
SA-019GYR040-T32-  
2012

10. En caso de que la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa, "LAS PARTES" convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el Contrato "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes suministrados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de adquirir los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen

Página 15 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.**  
**12BI0290**  
Adjudicación Directa  
Internacional número  
SA-019GYR040-T32-  
2012

dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente Contrato, dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente Contrato:

**Anexo 1 (Uno)** "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal"

**Anexo 2 (Dos)** "Acta de Adjudicación y Propuesta Económica"

**Anexo 3 (Tres)** "Especificaciones Técnicas, Cédula de Descripción de Artículo, Propuesta Técnica, y Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación"

**Anexo 4 (Cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Arranque y Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Rechazo de Bienes y Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes y Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo; así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.**  
**12BI0290**  
 Adjudicación Directa  
 Internacional número  
 SA-019GYR040-T32-  
 2012

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **16 de noviembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**TECNO LÓGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
 Ing. Oscar Arellano Pérez  
 Representante Legal

\_\_\_\_\_  
 C. Isabel Petronila Chuzón Díaz  
 Representante Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

\_\_\_\_\_  
**C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez**  
 Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de  
 Bienes de Inversión y Activos

**ÁREAS REQUERENTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

\_\_\_\_\_  
**Lic. Benjamín Amezcua Rebollo**  
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
 "Delegación Regional Michoacán"

\_\_\_\_\_  
**Ing. Alejandro Verduzco Murillo**  
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
 "Delegación Regional Estado de México Poniente"

**ÁREA TÉCNICA**

\_\_\_\_\_  
**Dr. Alejandro Morales Rojas**  
 Titular de la Coordinación de Planeación de  
 Infraestructura Médica

\_\_\_\_\_  
**Ing. Miguel Ángel Rojas González**  
 Titular de la División de Equipamiento Médico

VCSP/CIGG/AHG/AIEO

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
12BI0290  
Adjudicación Directa  
Internacional número  
SA-019GYR040-T32-  
2012

## ANEXO 1

"DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

033

Dirección de Finanzas  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática  
División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión

26 de octubre de 2012

Oficio No. 09 90 01 670000/DDP/246/00237

Ing. Reynaldo Guerrero Bernal,  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.  
Presente.

En atención al oficio No. 095384611320/1208 signado por el Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero en el que solicita un Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) que complemente presupuestalmente a los DDP Nos. 17/2012/1438, 15-A/2012/1520, 200/1372, 201/1371 y 245/1372 referente al presupuesto 2012 del Programa **Equipo Asociado a Obra** por un importe de \$103,998,270.02, derivado de los importes actualizados en base al estudio de mercado, y de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT. 290812/185.P.DF, y a los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social; 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 8.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, y 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se emite el presente DDP que complementa a los DDP Nos. 17/2012/1438, 15-A/2012/1520, 200/1372, 201/1371 y 245/1372 por un importe de \$103,998,270.02 para que las Unidades Responsables del Gasto **Nivel Central y Delegación Tamaulipas** continúen con los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el Anexo 1.

Resumen del Anexo 1						
No. de Programa	Localidad	URG		No. DDP que complementa	No. de Bienes	Importe con IVA
08160001	Metepec	09	Nivel Central	17/2012/1438	102	29,748,742.06
10170010	Charo	09	Nivel Central	17/2012/1438	118	43,041,575.00
032703MA	Hermosillo	09	Nivel Central	15-A/2012/1520 y 245/00236	87	2,406,973.46
08290001	Reynosa	09	Nivel Central	200/1372	6,724	24,023,691.09
08290001	Reynosa	29	Tamaulipas	201/1371	12,847	4,775,288.41
TOTAL					19,878	103,998,270.02

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Edgar Peña Chávez  
Titular





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática  
"2011, Año del Turismo en México"

02 de Diciembre de 2011

Oficio No. 09 90 01 670000/DDP/17/2012/ 1438

Lic. Franco J. Carreño Osorio.  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.  
Presente.

En atención al oficio No. 0953841172/0001262, signado por el Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, en el que solicita la cancelación de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal (DDP) No. 948 y 809, así como la emisión de un nuevo DDP por \$334,775,627.85 referente al presupuesto 2012 del programa **Equipo Asociado a Obra**, para la adquisición de bienes de los proyectos 10170010 y 08160001, comunico a usted que en apego a lo estipulado en el artículo 25, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "...En casos excepcionales, previo a la autorización de su presupuesto, las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiendo de aquél en el que se formalizan. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que, sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se consideran nulo"...

Además le informo que este Instituto solicitó, mediante oficio no. 099001670000/DIP/0713 fechado el 7 de julio de 2011, autorización de la SHCP para iniciar los procesos licitatorios del año 2012, de conformidad con el acuerdo ACDO.AS3.HCT.290611/165.P.DF. y en apego a los techos presupuestales autorizados en el anteproyecto 2012 aprobado por el Consejo Técnico en acuerdo ACDO.AS3.HCT.310811/215.R.DF celebrado el 31 de agosto del presente. Sobre el particular, se emite el presente DDP que cancela y sustituye a los DDP No. 948 y 809 por un importe de \$334,775,627.85 Lo anterior para que la Unidad Responsable del Gasto: **Nivel Central**, inicie los procesos licitatorios respectivos.

No. de Programa	Año a ejercer	Delegación	Localidad	Importe con IVA
10170010	2012	Michoacán	Charo	196,784,514.00
08160001	2012	Mex. Pte.	Meteppec	137,991,113.85
				<b>334,775,627.85</b>

Asimismo, es de observarse que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados al IMSS y al calendario de gasto correspondiente para el ejercicio 2012, siendo responsabilidad de las unidades responsables de su administración y ejercicio prever en sus presupuestos futuros los recursos necesarios para cubrir los montos comprometidos.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática  
"2011, Año del Turismo en México"

.2

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social, 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 8.6 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para los efectos que considere convenientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A tentamente

Lic. Carlos Berges Pérez  
Coordinador

Copia para  
Dr. Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Planeación e Infraestructura Médica.  
Ing. Alfonso Medina Ortiz, Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

CBP/EPC/APOR/

Descargo: DPEPI-793 y 894



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
12BI0290  
Adjudicación Directa  
Internacional número  
SA-019GYR040-T32-  
2012

## ANEXO 2

"ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACION:	SA-019GYR040-T32-2012	FECHA:	01-Nov-2012
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	TECNO LOGICA MEXICANA S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	PALENQUE No 591, COL. VERTIZ NARVARTE, C.P. 03650, MEXICO, D.F.		
R.F.C.	TLM 971020 FG6		
TELÉFONO Y FAX	50200200 - 56016134		
CORREO ELECTRONICO	info@teclogicamexicana.com.mx		

PARTIDA	CLAVE PREI	GPO	CLAVE GEN	ESP	PROCESO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	11842	531	350	0109	Italia	FLEOXEXTENSOR PARA MOVILIZACION CONTINUA Y PASIVA DE CADERA Y RODILLA, Marca: BTS, Modelo: ANYMOV	2	\$ 2'800,000.00	\$ 5'600,000.00
2	12268	533	424	0024	Austria	FLEOXEXTENSOR DE MUNECA, Marca: TYROMOTION, Modelo: AMADEO	12	\$ 2'300,000.00	\$ 27'600,000.00
<b>SUBTOTAL</b>									\$ 33'200,000.00
<b>IVA</b>									\$ 5'312,000.00
<b>TOTAL</b>									\$ 38'512,000.00

(TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS Y 00/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



LIC. ISABEL PETRONILA CHUZON DIAZ  
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
DISPOSITIVOS Y MATERIALES





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

208

**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL SA-019GYR040-T32-2012**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DEL 2012, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, UBICADAS EN LA CALLE DE DURANGO NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, ONCEAVO PISO, COLONIA ROMA, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA REALIZAR EL ACTO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL NÚMERO SA-019GYR040-T32-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO ASOCIADO A OBRA 2012, PARA CHARO, MICH. Y METEPEC, EDO. DE MEXICO.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.**- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN II Y 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN EL MISMO SENTIDO LA COORDINACION TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, POR CONDUCTO DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, INVITÓ A LA EMPRESA TECNO LOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V., PARA PRESENTAR SU COTIZACION, A FIN DE LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.

**DESARROLLO**

**SEGUNDO.**- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PROCESO, EL C.P. JESUS MANUEL VELAZCO GASCA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, DE LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DA INICIO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

**TERCERO.**- SE RECIBIO LA COTIZACION DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA Y LAS CARACTERISTICAS CORRESPONDEN A LOS BIENES SOLICITADOS.

**EMPRESA:**

1.- TECNO LOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.

**RESULTADO**

**CUARTO.**- POR LO ANTERIOR Y DERIVADO DE QUE LAS CLAVES SAI 531.350.0109.02.01 Y 533.424.0024.02.01, QUEDARON DESIERTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-019GYR040-T3-2012, Y COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA TECNO LOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V., LA COORDINACION DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MEDICA, MEDIANTE OFICIOS NÚMERO 09 53 84 61 2930/1346 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2012, EMITIÓ EL DICTAMEN EL RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA ANTES MENCIONADA, CONCLUYENDO QUE CUMPLE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICO MÉDICA. POR SU PARTE LA

*[Handwritten signatures and initials]*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

209

**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL SA-019GYR040-T32-2012**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONVOCANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. EN ESTA VIRTUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP, A FIN DE DETERMINAR SI REUNE LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR EL IMSS, SE EMITE EL SIGUIENTE: \_\_\_\_\_

**RESULTADO**

**QUINTO.-** UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN DE LA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA PARTICIPANTE TECNO LOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V., SE DETERMINÓ QUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PARTIDA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. \_\_\_\_\_

**SEXTO.-** CON RESPECTO A LA PROPOSICION **SOLVENTE** DE LA EMPRESA TECNO LOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V., SE ADJUDICA **CONTRATO CERRADO** PARA CUBRIR LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES. \_\_\_\_\_

POR LO QUE SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: \_\_\_\_\_

EL INSTITUTO OTORGA LA SIGUIENTE ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA: **TECNO LOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.** --

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	TOTAL M.N.
1	11842	531.350.0109.02.01	FLEXOEXTENSOR PARA MOVILIZACION CONTINUA Y PASIVA DE CADERA Y RODILLA	2	2'800,000.00	5'600,000.00
2	12268	533.424.0024.02.01	FLEXOEXTENSOR DE MUNECA.	12	2'300,000.00	27'600,000.00
SUBTOTAL						33'200,000.00
I.V.A.						5'312,000.00
TOTAL						<b>\$38'512,000.00</b>

**SÉPTIMO.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** LA EMPRESA GANADORA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN EL TIPO DE MONEDA OFERTADA. \_\_\_\_\_

DIVISION DE CONTRATOS

2



**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE  
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL SA-019GYR040-T32-2012**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO. -----

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP. -----

**OCTAVO.- GARANTÍA DE LOS BIENES:** EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, NO PODRÁ SER MENOR A 36 (TREINTA Y SEIS) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES. -----

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012. -----

**FIRMA DEL CONTRATO:** SE INFORMA AL PARTICIPANTE QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SERA, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITA EN DURANGO NO. 291, PISO 10, EN LA COLONIA ROMA, DE ESTA CIUDAD, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS. PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. CON FOTOGRAFÍA
- NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE)
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE REALIZÓ ANTE EL SAT, LA SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA EN MENCIÓN, DEBIENDO ADJUNTAR AL MISMO EL RESPECTIVO "ACUSE DE RECEPCIÓN", CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE DICHA SOLICITUD DE OPINIÓN. -----

**CIERRE DEL ACTA** -----

SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **09:30 HORAS** DEL DÍA **1 DE NOVIEMBRE DEL 2012**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA, DE LA QUE, SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGUN PARTICIPANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS. -----

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



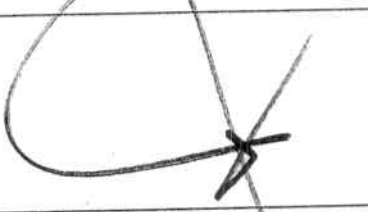
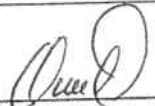
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

211

**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE  
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL SA-019GYR040-T32-2012**

SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL ONCEAVO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA CÓDIGO POSTAL 06700, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS PARTICIPANTES QUE NO HUBIERAN ASISTIDO A ESTE EVENTO, EL LUGAR EN EL QUE, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL IMSS**

REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO	 C.P. JESUS MANUEL VELAZCO GASCA
POR LA COORDINACION DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA MEDICA	 LIC. MARÍA CRISTINA OLVERA DOMÍNGUEZ

POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

  
LIC. ISABEL PETRONILA CHUZON DIAZ  
TECNOLOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.

**DIVISION DE CONTRATOS**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN A LA PRESENTE, FORMAN PARTE DEL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL NÚMERO SA-019GYR040-T32-2012.

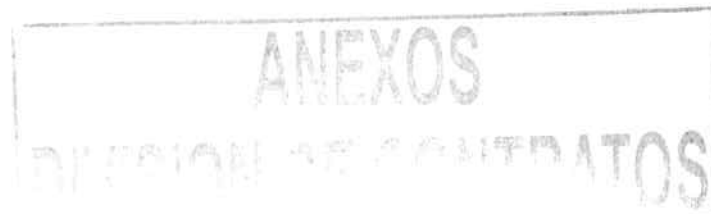


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
12BI0290  
Adjudicación Directa  
Internacional número  
SA-019GYR040-T32-  
2012

### ANEXO 3

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO,  
PROPUESTA TÉCNICA, Y GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y  
CAPACITACIÓN



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **14** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 INTERNACIONAL  
 SA-019GYR040-T32-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

036

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL NÚMERO SA-019GYR040-T32-2012

LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO LLEVARÁ A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, GRUPO DE SUMINISTRO 531 PARA CHARO TRES MARIAS, MICHOACAN Y METEPEC, EDO. DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN II Y 41 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 1 DE NOVIEMBRE DEL 2012, A LAS 09:00 HRS.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, DURANGO 291 PISO 11, COL. ROMA, MÉXICO, D.F.

REQUERIMIENTO

PARTIDA	PREI	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	11842	531.350.0109.02.01	FLEXOEXTENSOR PARA MOVILIZACION CONTINUA Y PASIVA DE CADERA Y RODILLA	2
2	12268	533.424.0024.02.01	FLEXOEXTENSOR DE MUNECA.	12

LUGAR DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LA GUIA DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

PLAZO DE ENTREGA: LA FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO SERÁ DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO, CONFORME A LOS LUGARES SEÑALADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁN SUSCRITAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EN CASO DE QUE LOS OBRAS NO SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE RECIBIR LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ EMITIR UN OFICIO EN EL CUAL SEÑALE LAS CAUSAS POR LAS CUALES LOS BIENES NO PUEDAN ENTREGARSE, ASIMISMO SEÑALAR EL NUEVO LUGAR DE ENTREGA, LO ANTERIOR, A EFECTO DE QUE A LOS LICITANTES ADJUDICADOS NO SE LES APLIQUEN PENAS CONVENCIONALES, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ELLOS.

INSTALACION. NO REQUIERE.

AREAS  
 DIVISION DE CONTRATOS

CAPACITACIÓN.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A PROPORCIONAR UNA VEZ EFECTUADA LA ENTREGA E INSTALACIÓN SEGÚN SEA EL CASO, DE LOS EQUIPOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, LA CAPACITACIÓN EN DOS OCASIONES, DE MANERA EXCLUSIVA Y DEDICADA PARA EL PERSONAL MÉDICO, DE ENFERMERÍA Y TÉCNICO-MÉDICO Y DE CONSERVACIÓN, EN EL LUGAR Y PARA CADA UNO DE LOS TURNOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS. Y UN SEGUNDO PERÍODO DE CAPACITACIÓN EN LOS MISMOS TÉRMINOS DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA, TODO ESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, CONFORME EN LO SEÑALADO EN LA GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
SA-019GYR040-T32-2012

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

037

EN CASO DE QUE LAS UNIDADES MÉDICAS NO CUENTEN CON PERSONAL NECESARIO PARA RECIBIR LA CAPACITACIÓN, EL INSTITUTO POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DESIGNARÁ PERSONAL DE OTRAS UNIDADES MÉDICAS PARA RECIBIR LA CAPACITACIÓN.

### ASISTENCIA TÉCNICA.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR, EL OTORGAR SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL INSTITUTO, CUANDO ÉSTE ASÍ LO REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS QUE LE RESULTEN ADJUDICADOS, PARA LO CUAL DEBERÁ OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN ENTRE USUARIOS Y PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR Y DEL FABRICANTE.

ASOCIADA A LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, EN SU CASO, LOS PROVEEDORES DEBERÁN PROPORCIONAR POR CADA UNO DE ELLOS DOS JUEGOS ORIGINALES DEL MANUAL DE OPERACIÓN COMPLETO, Y QUE DEBERÁN SER EN LOS QUE BASÓ SU OFERTA DEL EQUIPO RESPECTIVO EN CADA UNIDAD MÉDICA EN QUE SERÁN INSTALADOS, TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL BIEN, DEBERÁ ESTAR REDACTADA EN IDIOMA ESPAÑOL Y SER ENTREGADA SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

### MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DEBIENDO INCLUIR LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y SU CAMBIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DE MANERA TAL, QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO, PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR UN PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUARSE DURANTE EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ PROPORCIONARSE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ REALIZADO POR EL LICITANTE CONFORME A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO, A SOLICITUD DEL INSTITUTO.

EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DEBERÁ FORMAR PARTE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA INCLUYENDO PIEZAS A VERIFICAR, CAMBIAR, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), LOCALIZACIÓN DE REFACCIONES Y SU TIEMPO DE DESPACHO DESPUÉS DE HABER SIDO SOLICITADAS.

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, DEBERÁ DE REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR POR CADA EQUIPO, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN O SU REPRESENTACIÓN EN LA LOCALIDAD EN LA QUE SE INSTALARON LOS EQUIPOS, UN JUEGO DE MANUALES ORIGINALES DE SERVICIO ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y DOS DE OPERACIÓN, (ADICIONAR LOS MANUALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONFIGURACIÓN) EN IDIOMA ESPAÑOL Y DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA AL DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LAS FALLAS Y DESPERFECTOS QUE PRESUMIBLEMENTE SE DERIVEN DEL USO INADECUADO DE LOS BIENES, POR PARTE DEL PERSONAL DEL INSTITUTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITARLO MEDIANTE UN DICTAMEN TÉCNICO DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
SA-019GYR040-T32-2012

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

038

### REFACCIONES

EL PROVEEDOR ESTA OBLIGADO A PROPORCIONAR TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO, PARA EL USO DEL EQUIPO ADQUIRIDO, PARA QUE ESTE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO; ASIMISMO, SE OBLIGA A GARANTIZAR, DURANTE UN PERÍODO MÍNIMO DE 5 (CINCO) AÑOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA LA EXISTENCIA DE REFACCIONES AL INSTITUTO PARA LOS BIENES MOTIVO DE LA LICITACIÓN Y A MANTENER EXISTENCIAS DE ESTAS REFACCIONES DURANTE EL PERIODO ANTES SEÑALADO.

EN CASO DE QUE EL MODELO DEL EQUIPO SE DESCONTINÚE, EL PROVEEDOR DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DEL FABRICANTE (ADJUNTANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA) A LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN DEL INSTITUTO UBICADA EN LA CALLE DE VILLALONGIN NO. 117, 2° PISO, COL. CUAUHTEMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, MÉXICO, D. F., Y A MANTENER EXISTENCIAS DE REFACCIONES DURANTE EL PERÍODO ANTES SEÑALADO.

### CONSUMIBLES

EL LICITANTE DEBERÁ DE CONSIDERAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE INCLUYA LOS CONSUMIBLES INDICADOS EN LAS CÉDULAS TÉCNICAS DE DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS CLAVES INCLUIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ES INDISPENSABLE PRESENTARLA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, SIN EMBARGO NO SERÁ CONSIDERADA PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

EN EL CASO DE QUE LOS CONSUMIBLES QUE EL EQUIPO REQUIERA PARA SU OPERACIÓN, NO ESTÉN INCLUIDOS EN LOS CUADROS BÁSICOS INSTITUCIONALES Y SECTORIALES, EL LICITANTE DEBERÁ INDICARLO EN EL ANEXO NÚMERO 3 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, AL QUE TAMBIÉN SE INTEGRA UN FORMATO CON SU RESPECTIVO INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ REQUISITAR EL LICITANTE PARA EFECTOS DE SU INTEGRACIÓN AL "CATALOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)" CORRESPONDIENTE.

PARA ELLO, DEBERÁ IDENTIFICAR CON PRECISIÓN EL TOTAL DE INSUMOS REQUERIDOS POR CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, SEÑALANDO SI SON DE CARÁCTER DESECHABLE O REUSABLE, ASÍ COMO SI SE TRATA DE TECNOLOGÍAS ABIERTAS O EXCLUSIVAS DE UNA MARCA DETERMINADA.

EN LOS EQUIPOS EN CUYAS ESPECIFICACIONES SE INCLUYAN CONSUMIBLES Y ESTOS TENGAN UNA VIDA DE USO DETERMINADA, ÉSTA DEBERÁ DE SER VIGENTE A PARTIR DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA EN LA QUE MANIFIESTE QUE, PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE INCLUSIÓN EN EL "CATALOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)," DE LOS CONSUMIBLES (INCLUIDOS EN EL ANEXO 6 QUE EL EQUIPO REQUIERE PARA OPERAR CORRECTAMENTE.

### ACCESORIOS.

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ES INDISPENSABLE PRESENTARLA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, SIN EMBARGO NO SERÁ CONSIDERADA PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
SA-019GYR040-T32-2012

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

039

EN EL CASO DE QUE LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO MÉDICO NO ESTÉN INCLUIDOS EN LOS CUADROS BÁSICOS INSTITUCIONALES, EL LICITANTE DEBERÁ INDICARLO EN EL **ANEXO NÚMERO 4** DE ESTE PROCEDIMIENTO, DEL CUAL SE INTEGRA UN FORMATO CON SU RESPECTIVO INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ REQUISITAR EL LICITANTE PARA EFECTOS DE SU INTEGRACIÓN AL "CATALOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)" CORRESPONDIENTE.

PARA ELLO DEBERÁ IDENTIFICAR CON PRECISIÓN EL ACCESORIO REQUERIDO, SEÑALANDO ADEMÁS, SI SE TRATA DE TECNOLOGÍAS ABIERTAS O EXCLUSIVAS DE UNA MARCA DETERMINADA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA EN LA QUE MANIFIESTE QUE, PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE INCLUSIÓN EN "CATALOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)" DE LOS ACCESORIOS (INCLUIDOS EN EL **ANEXO NÚMERO 6** QUE EL EQUIPO REQUIERA PARA OPERAR CORRECTAMENTE.

### ✓ PUESTA EN OPERACIÓN

LOS BIENES DEBERÁN SER PUESTOS EN OPERACIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS, CONFORME A LA INSTALACIÓN Y FUNCIONALIDAD INHERENTE A CADA UNO, DE ELLOS, EN SU CASO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN HACER ENTREGA DE LAS LICENCIAS LIBERADAS DEL SOFTWARE, DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN AL JEFE DEL SERVICIO, DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS CORRESPONDIENTES, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

### ✓ CONDICIONES DE ENTREGA:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS, MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, MEDIANTE CARTA COMPROMISO DONDE INDIQUE QUE PROPORCIONARA LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN LOS SITIOS DE ENTREGA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, **PUDIENDO CAMBIAR EL INSTITUTO LOS DESTINOS FINALES DE LOS BIENES PREVIO AVISO POR ESCRITO AL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.**

✓ LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ SUJETA A LA VERIFICACIÓN TOTAL DEL EMBARQUE A EFECTO DE CONSTATAR QUE ÉSTOS CÚMPAN CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, CONTENIDA EN EL **ANEXO NÚMERO 1** ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO CANTIDAD Y EMPAQUE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD, DEBIENDO GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA INDIVIDUAL Y TOTAL DE LOS BIENES QUE PRESERVEN SUS CUALIDADES DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL Y SIN DAÑO O PERJUICIO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

✓ CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA, ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

✓ LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROVEEDORES BAJO EL ESQUEMA DDP "ENTREGA DERECHOS PAGADOS DESTINO FINAL".

✓ POR CADA UNO DE LOS SITIOS DE ENTREGA INDICADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES, UNA "REMISIÓN DEL PEDIDO" EN EL FORMATO INSTITUCIONAL MOSTRADO EN EL **ANEXO NÚMERO 15**, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y CINCO COPIAS LEGIBLES, FOLIADA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA EN TODOS SUS RUBROS, EN ESTA REMISIÓN DEL PEDIDO LAS UNIDADES RECEPTORAS DE LOS BIENES, ASENTARÁN EN EL ORIGINAL Y LAS CINCO COPIAS, SELLO DE RECIBIDO, FECHA, FIRMA, NOMBRE Y NÚMERO DE MATRÍCULA DEL IMSS DE LA PERSONA QUE RECIBE Y





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 INTERNACIONAL  
 SA-019GYR040-T32-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)  
 Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación

Partida	PREI	SAI	Descripción	CHARO, MICH	METEPEC, EDO. MEX.	Cantidad Total	INSTALACIÓN			CAPACITACIÓN
							Requiere instalación	Fijación a muro, a piso o a techo	Cableado, hidráulica, drenaje, vapor y/o neumática	
1	11842	531.350.0109.02.01	FLEXOEXTENSOR PARA MOVILIZACIÓN CONTINUA Y PASIVA DE CADERA Y RODILLA	2		2				F
2	12268	533.424.0024.02.01	FLEXOEXTENSOR DE MUNECA.	6	6	12				F
3	16277	564.002.1142.03.01	MOVILIZADOR PASIVO DE HOMBRO.	2		2				F
4	19138	564.002.0656.02.01	EQUIPO PARA EVALUACION Y FORTALECIMIENTO DE CUADRICEPS	1	1	2	SI	SI	SI	F

CHARO, MICHOACAN: AV. BOSQUES LOS OLIVOS #101 DE LA COMUNIDAD DE LAGOLETA, MUNICIPIO CHARO, MICHOACAN, CON LA ARQ. GLORIA ANGELICA GALICIA AL NUMERO 01 44 32 04 43 23.

METEPEC, EDO. DE MEXICO: AV. EDO. DE MEXICO, NO. 164, BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO METEPEC, EDO. DE MEXICO, CON EL ING. DANIEL SALAZAR AL RADIO 92\*91 98 43\*1

**F** **CAPACITACIÓN FUNDAMENTAL.** (funcionamiento general) Se aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solamente se requiere una explicación breve sobre cada función del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran destreza.

**I** **CAPACITACIÓN INTERMEDIA.** Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.

**A** **CAPACITACIÓN AVANZADA.** Además de cubrir con las anteriores, debido a que se trata de equipo especializado, involucra la instrucción al personal sobre los factores que garantizan su desempeño óptimo, continuo y seguro, así como las aplicaciones clínicas del sistema si se trata de innovaciones tecnológicas.

Nivel de Capacitación

ANEXO NÚMERO 5  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

091

LICITACIÓN	_____	CANTIDAD	_____
PARTIDA	_____	F. ACTUALIZACIÓN:	_____
CLAVE SAI	531.350.0109.02.01	H. ACTUALIZACIÓN:	_____
CLAVE PREI	000000000011842	F. IMPRESIÓN:	_____
		HORA:	_____
NOMBRE GENÉRICO			
FLEXOEXTENSOR PARA MOVILIZACIÓN CONTINUA Y PASIVA DE CADERA Y RODILLA			

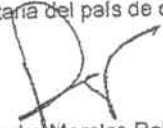
LICITANTE	_____
MARCA	_____
MODELO	_____
CATÁLOGO	_____

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición.
2. Descripción.
  - 2.1 Equipo electromecánico para la movilización continua y pasiva de cadera y rodilla en flexión y extensión para evitar adherencias o anquilosamiento
  - 2.2 Funciones de pausa.
    - 2.2.1 Velocidad.
    - 2.2.2 Tiempo de tratamiento.
    - 2.2.3 Alcance o amplitud de movimiento.
    - 2.2.4 Peso.
    - 2.2.5 Material.
    - 2.2.6 Dimensiones.
3. Accesorios.
  - 3.1 Banda de sujeción.
4. Consumibles.
  - 4.1 No requiere.
5. Instalación.
  - 5.1 Corriente eléctrica: la que maneje la unidad médica y 60 Hz
6. Mantenimiento.
  - 6.1 Programa calendarizado ó calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar.
7. Normas y Estándares (documentos vigentes)
  - 7.1 Registro Sanitario.
  - 7.2 Certificado de calidad ISO-9001-2000 o certificado de calidad ISO-13485 o TÜV o certificado de calidad ISO 9001-2008.
  - 7.3 Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

  
 Dr. Alejandro Morales Rojas.  
 Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
 AUTORIZADO  
 POR EL LICITANTE

CFM/IRP/COA



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

LICITACIÓN	CANTIDAD
PARTIDA	F. ACTUALIZACIÓN: 26/11/2010
CLAVE SAI: 533.424.0024.02.01	H. ACTUALIZACIÓN: 11:39:39
CLAVE PREI: 000000000012268	F. IMPRESIÓN: 26/11/2010
	HORA: 11:39:00
NOMBRE GENÉRICO	
FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	

LICITANTE	
MARCA	
MODELO	
CATÁLOGO	

HOJA 1 DE 1

092

**ESPECIFICACIONES**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

1. Definición.
    - 1.1 Realizar ejercicios de flexión y extensión de la muñeca, con el fin de afinar arcos de movimiento y potencia muscular.
  2. Descripción.
    - 2.1 Flexoextensor de muñeca.
    - 2.2 Adaptable a pared o mesa.
    - 2.3 Cilindros de tres diámetros diferentes.
    - 2.4 Fricción libre y ajustable.
    - 2.5 Montado en placa de madera.
    - 2.6 Medidas de:
      - 2.6.1 Longitud 91 +/- 5 cm.
      - 2.6.2 Ancho 20 +/- 5 cm.
  3. Accesorios.
    - 3.1 No requiere.
  4. Consumibles.
    - 4.1 No requiere.
  5. Instalación.
    - 5.1 No requiere.
    - 5.2 No requiere.
  6. Mantenimiento.
    - 6.1 Programa calendarizado ó calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar.
  7. Normas y Estándares (documentos vigentes)
    - 7.1 Registro Sanitario.
    - 7.2 Certificado de calidad ISO-9001-2000 o certificado de calidad ISO-13485 o TÜV o certificado de calidad ISO 9001-2008.
    - 7.3 Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.
- Dr. Alejandro Morales Rojas.  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

CR/AVIR/DICCA/NAV

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO  
POR EL LICITANTE

ANEXO 3-B (TRES-B)  
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

LICITACION	CANTIDAD	2
PARTIDA	F. ACTUALIZACIÓN:	
CLAVE SAI	H. ACTUALIZACIÓN:	13:10:53
CLAVE PREI	F. IMPRESIÓN:	
	HORA:	
NOMBRE GENERICO		
FLEXOEXTENSOR PARA MOVILIZACIÓN CONTÍNUA Y PASIVA DE CADERA Y RODILLA		

ESPECIFICACIONES

1. Definición
2. Descripción
  - 2.1 Equipo electromecánico para la movilización continua y pasiva de cadera y rodilla en flexión y extensión para evitar adherencias o anquilosamiento.
  - 2.2 Funciones de pausa.
    - 2.2.1 Velocidad
    - 2.2.2 Tiempo de tratamiento
    - 2.2.3 Alcance o amplitud de movimiento.
    - 2.2.4 Peso
    - 2.2.5 Material
    - 2.2.6 Dimensiones.
3. Accesorios
  - 3.1 Banda de sujeción
4. Consumibles
  - 4.1 No requiere.
5. Instalación
  - 5.1 Corriente eléctrica : la que maneje la unida médica y 60 Hz.
6. Mantenimiento.
  - 6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar.
7. Normas y Estándares (documentos vigentes)
  - 7.1 Registro Sanitario.
  - 7.2 Certificado de calidad ISO-9001-2000 o certificado de calidad ISO-13485 o TUV o certificado de calidad ISO 9001-2008.
  - 7.3 Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

Dr. Alejandro Morales Rojas.  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.

LICITANTE	Tecno Lógica Mexicana S.A. de C.V.
MARCA	BTS
MODELO	Anymov <b>132</b>
CATÁLOGO	S/N

HOJA 1 DE 2

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL  
LICITANTE

1. Definición
2. Descripción
  - 2.1 Equipo electromecánico para la movilización continua y pasiva de cadera y rodilla en flexión y extensión para evitar adherencias o anquilosamiento. (ref. catálogo pag. 2)
  - 2.2 Funciones de pausa. (ref. catálogo pag. 2)
    - 2.2.1 Velocidad(ref. manual pag. 4)
    - 2.2.2 Tiempo de tratamiento (ref. catálogo pag. 3)
    - 2.2.3 Alcance o amplitud de movimiento. (ref. catálogo pag. 4)
      - 2.2.3.1 Aducción/Abducción -35° a 35° (ref. catálogo pag. 4)
      - 2.2.3.2 Inclinación lateral 25° (ref. catálogo pag. 4)
      - 2.2.3.3 Inclinación espaldar 85° (ref. catálogo pag. 4)
      - 2.2.3.4 Movimiento Trendelemburg -15° (ref. catálogo pag. 4)
      - 2.2.3.5 Inclinación respaldo 75° (ref. catálogo pag. 4)
      - 2.2.3.6 Altura ajustable de 64 cm hasta 105 cm (ref. catálogo pag. 4)
    - 2.2.4 Peso 230 kg (ref. catálogo pag. 4)
    - 2.2.5 colchón anti-decúbito (ref. catálogo pag. 4)
    - 2.2.6 Dimensiones 229x98x90 con protecciones laterales y dimensiones máximas 229x184x245 cm (ref. catálogo pag. 4)
  - 2.3 Para usarse con pacientes directamente en la cama, incluso si el paciente no coopera ;por lo que el equipo puede usarse sin necesidad de trasladar el paciente o colocar otro aparato. (ref. catálogo pag. 2)
  - 2.4 Movilización pasiva de rodilla y cadera con el paciente en posición horizontal o cualquier otro ángulo hasta la posición vertical (ref. manual pag. 4)
  - 2.5 Panel de control digital sensible al tacto para la visualización y programación de los parámetros de tratamiento con botón de seguridad. (ref. manual pag. 17 y catálogo pag. 1)
  - 2.6 Ajustable por mecanismos electrónicos (ref. catálogo pag. 4)
  - 2.7 Incremento en la recuperación del movimiento postural y funcional (ref.

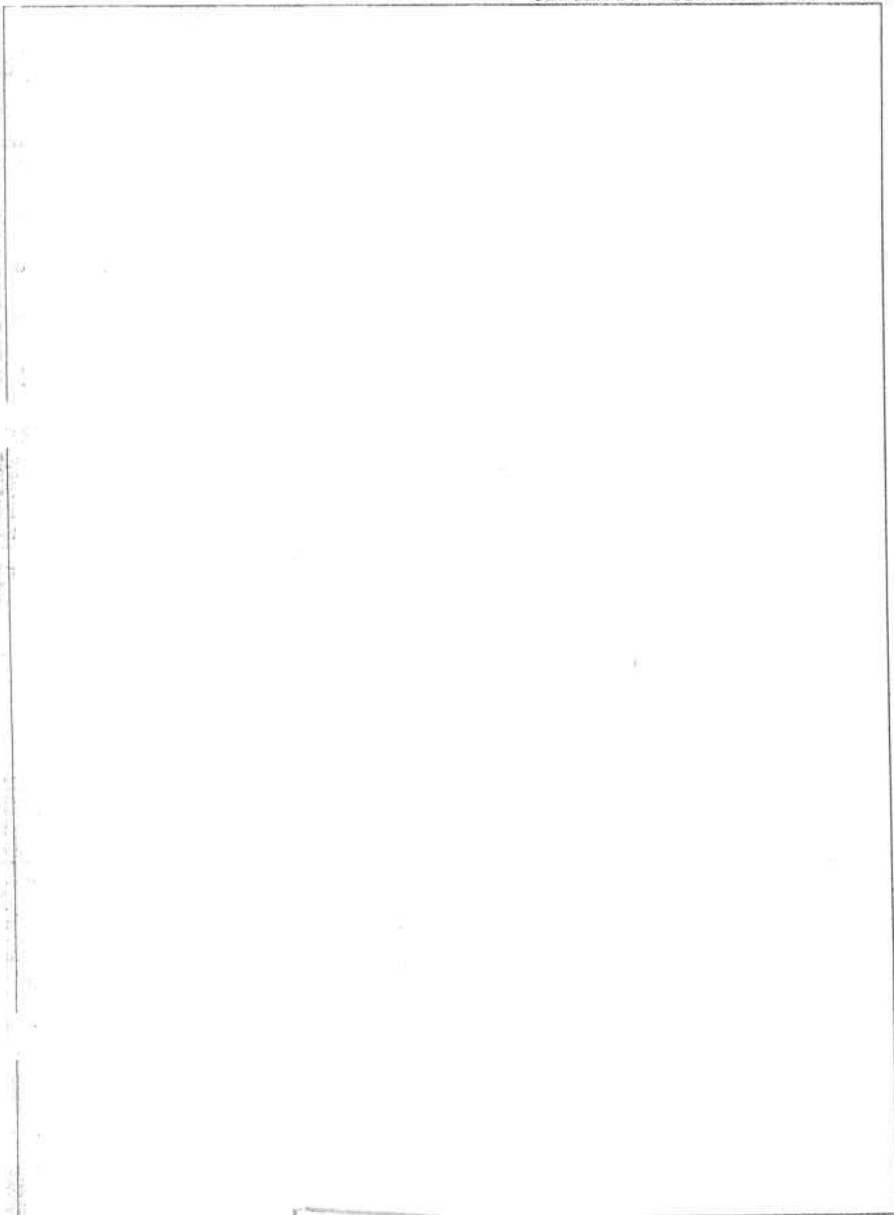
DIVISION DE CONTRATOS



*Isabel Petronila Chuzón Díaz*  
LIC. ISABEL PETRONILA CHUZÓN DÍAZ  
Representante Legal

CMV/RPI/LMPC/COA

ANEXO 3-B (TRES-B)  
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO



- catálogo pág. 3)
- 2.8 Prevención de complicaciones secundarias asociadas a la inmovilidad (ref. catálogo pág. 3)
- 2.9 Eliminación del riesgo de caídas (ref. catálogo pág. 3) **133**
- 2.10 Estimulación de la orientación espacial articular (ref. catálogo pág. 3)
- 2.11 Personalización del ejercicio terapéutico (ref. catálogo pág. 3)
- 3. Accesorios
  - 3.1 Banda de sujeción (ref. catálogo pág. 4)
  - 3.2 Arnés para soporte del tronco durante movimientos Verticales. (ref. catálogo pág. 4)
  - 3.3 Arnés para miembros inferiores . (ref. catálogo pág. 4)
- 4. Consumibles
  - 4.1 No requiere.
- 5. Instalación
  - 5.1 Corriente eléctrica : 220 VCA 60 Hz. (ref. manual pág. 5)
- 6. Mantenimiento.
  - 6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar.
- 7. Normas y Estándares (documentos vigentes)
  - 7.1 Registro Sanitario.
  - 7.2 Certificado de calidad ISO 13485, UNI EN ISO 9001:2008
  - 7.3 Certificado TUV




Lic. Isabel Petronila Chuzón Díaz  
Representante Legal

ANEXO 3-B (TRES-B)  
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

LICITACION	CANTIDAD	12
PARTIDA	F. ACTUALIZACIÓN:	26/11/2010
CLAVE SAI	H. ACTUALIZACIÓN:	11:39:39
CLAVE PREI	F. IMPRESIÓN:	26/11/2010
	HORA:	14:10:00
NOMBRE GENERICO FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA		

LICITANTE	Tecno Lógica Mexicana S.A. de C.V.
MARCA	Tyromotion
MODELO	Amadeo 143
CATÁLOGO	S/N

HOJA 1 DE 2

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición
  - 1.1 Realizar ejercicios de flexión y extensión de la muñeca, con el fin de afinar arcos de movimiento y potencia muscular.
2. Descripción
  - 2.1 Flexoextensor de muñeca.
  - 2.2 Adaptable a pared o mesa.
  - 2.3 Cilindros de tres diámetros diferentes.
  - 2.4 Fricción libre y ajustable.
  - 2.5 Montado en placa de madera.
  - 2.6 Medidas de
    - 2.6.1 Longitud 91 +/- 5 cm.
    - 2.6.2 Ancho 20 +/- 5 cm.
3. Accesorios
  - 3.1 No requiere.
4. Consumibles
  - 4.1 No requiere
5. Instalación
  - 5.1 No requiere
  - 5.2 No requiere
6. Mantenimiento
  - 6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar
7. Normas y Estándares (documentos vigentes)
  - 7.1 Registro Sanitario.
  - 7.2 Certificado de calidad ISO-9001-2000 o certificado de calidad ISO-13485 o TUV o certificado de calidad ISO 9001-2008.
  - 7.3 Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

Dr. Alejandro Morales Rojas.  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.



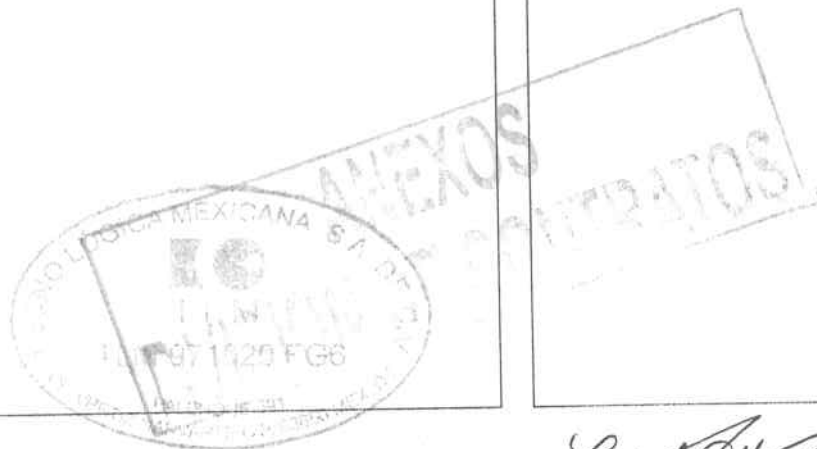
1. Definición
  - 1.1 El sistema de terapia para mano es el primer dispositivo para rehabilitación para las extremidades superiores distales para tratamiento de enfermedades neurológicas. (catalogo "Robot-assisted hand therapy in neuro-rehabilitation pag. 1).
2. Descripción
  - 2.1 Ortesis Robótica para rehabilitación de la mano y los dedos. (catalogo "technical Specification Amadeo )
  - 2.2 Con mesa con ruedas para su fácil transporte. (catalogo "technical Specification Amadeo" pag. 1)
  - 2.3 Con sistema de sujeción de dedos mediante magnetos para seguridad del paciente. (catalogo "Robot-assisted hand therapy in neuro-rehabilitation pag. 1).
  - 2.4 permite configurar según las necesidades y capacidades de cada paciente. (ajuste de velocidad y fuerza para cada uno de los dedos) . (catalogo "technical Specification Amadeo)
  - 2.5 Con mesa con ruedas para su fácil transporte. (catalogo " Amadeo handrehabilitation "pag.4 y "technical Specification Amadeo")
  - 2.6 Medidas de: (catalogo "technical Specification Amadeo).
    - 2.6.1 Longitud 105 cm (catalogo "technical Specification Amadeo pag. 1).
    - 2.6.2 Ancho 78 cm. catalogo "technical Specification Amadeo ).
    - 2.6.3 Altura 65 cm. (catalogo "technical Specification Amadeo ).
  - 2.7. Con posibilidad de mover cada dedo independientemente incluido el pulgar. Adicional ( catalogo "technical Specification Amadeo" )
  - 2.8. Con movimientos pasivos asistidos CPM . (Ref. catalogo "technical Specification Amadeo" )
  - 2.9. Con sistema de sensores para medición de la fuerza isométrica en cada dedo, incluido el pulgar. (Ref. catalogo "technical Specification Amadeo" )
  - 2.10 Para rehabilitación de la mano izquierda o derecha sin modificar el dispositivo. Adicional (catalogo "technical Specification Amadeo" pag. 1).

CMV/RPI/LMPC/NAV

LIC. ISABEL PETRONILA CHUZÓN DÍAZ  
Representante Legal

ANEXO 3-B (TRES-B)  
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

- 2.10.1 Con software que permite almacenar datos del paciente e historial de terapia. (Ref. catalogo "technical Specification Amadeo" ).
- 2.11. Con posibilidad de emplearse con pacientes en silla de ruedas. (Ref. catalogo "Robot-assisted hand therapy in neuro-rehabilitation pag. 2).
- 2.12. Con pantalla de 17" Touch Screen (catalogo "technical Specification Amadeo ).
- 3. Accesorios.
  - 3.1 No requiere.
- 4. Consumibles
  - 4.1 Cinta para fijación de los dedos. (catalogo "Robot-assisted hand therapy in neuro-rehabilitation pag. 1).
- 5. Instalación.
  - 5.1 Alimentación eléctrica 100-240 v 50-60 Hz 3 A. (catalogo "technical Specification Amadeo" )
- 6. Mantenimiento
  - 6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar
- 7. Normas y Estándares (documentos vigentes)
  - 7.1 Registro Sanitario.
  - 7.2 Certificado de calidad ISO 13485
  - 7.3 Certificado CE




LIC. ISABEL PETRONILA CHUZÓN DÍAZ  
Representante Legal

CMV/RPI/LMPC/NAV

MEXICO D.F A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2012

**CARTA RELATIVA AL INCISO Q)**

177

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION.  
**CONVOCANTE.-**

**ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL No SA-019GYR040-T32-2012.**

LIC. ISABEL PETRONILA CHUZON DIAZ EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TECNO LOGICA MEXICANA S.A. DE C.V., MANIFIESTO NUESTRO COMPROMISO DE REALIZAR EL SIGUIENTE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA, PARA LA PARTIDA No. 1 FLEXOEXTENSOR PARA MOVILIZACION CONTINUA Y PASIVA DE CADERA Y RODILLA MARCA: BTS, MODELO: ANYMOV

- CADA SEIS MESES SE REALIZARA UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIENDO LAS FECHAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:

<b>1er. Mantenimiento.</b> Al 6to. Mes posterior a la Puesta en Marcha, Instalación y Capacitación	<b>2do. Mantenimiento</b> Al 12avo. Mes posterior a la Puesta en Marcha, Instalación y Capacitación
<b>3er. Mantenimiento</b> Al 18avo. Mes posterior a la Puesta en Marcha, Instalación y Capacitación	<b>4to. Mantenimiento</b> Al 24avo. Mes posterior a la Puesta en Marcha, Instalación y Capacitación
<b>5to. Mantenimiento</b> Al 30avo. Mes posterior a la Puesta en Marcha, Instalación y Capacitación	<b>6to. Mantenimiento</b> Al 36avo. Mes posterior a la Puesta en Marcha, Instalación y Capacitación

- LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS ESTARAN SUJETOS A CONDICIONES DE GARANTIA Y SERAN REALIZADOS CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

**Acciones efectuadas en cada mantenimiento preventivo:**

- INSPECCION VISUAL DEL ESTADO FISICO DEL EQUIPO.
- LIMPIEZA EXTERNA EN GENERAL.
- VERIFICACION Y AJUSTE DE VOLTAJES DE OPERACION Y SEÑALES ELECTRICAS.
- LIMPIEZA DE LAS TARJETAS INTERNAS DEL EQUIPO CON SOLVENTES ANTIESTÁTICOS.
- VERIFICACION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS OPCIONES DEL EQUIPO.

EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA CUENTE CON SEIS INGENIEROS Y CUATRO TÉCNICOS  
 ING. FRANCISCO OCHOA PEÑA – JEFE DE AREA  
 UBICACIÓN: PALENQUE No 591 COL. VERTIZ NARVARTE C.P. 03650 MEXICO D.F  
 TIEMPO DE RESPUESTA: DE ACUERDO A PREVIA COORDINACIÓN CON EL AREA SOLICITANTE PARA REALIZAR LA PROGRAMACIÓN DE LA VISITA  
 TELF. (55) 50200200  
 FAX. (55) 56016134  
[fochoa@tecnologiamexicana.com.mx](mailto:fochoa@tecnologiamexicana.com.mx)  
 HORARIO DE ATENCION : 9:00 HRS A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

Atentamente



Lic. Isabel Petronila Chuzón Díaz  
 Representante Legal



MEXICO D.F A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2012

**CARTA RELATIVA AL INCISO Q)**

178

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION.  
**CONVOCANTE.-**

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL No SA-019GYR040-T32-2012.

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO**

LIC. ISABEL PETRONILA CHUZON DIAZ EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TECNO LOGICA MEXICANA S.A. DE C.V., MANIFIESTO NUESTRO COMPROMISO DE REALIZAR EL SIGUIENTE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA, PARA LA PARTIDA No. 2 FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA MARCA: TYROMOTION, MODELO: AMADEO

- CADA SEIS MESES SE REALIZARA UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIENDO LAS FECHAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:

<b>1er. Mantenimiento.</b> Al 6to. Mes posterior a la Puesta en Marcha, Instalación y Capacitación	<b>2do. Mantenimiento</b> Al 12avo. Mes posterior a la Puesta en Marcha, Instalación y Capacitación
<b>3er. Mantenimiento</b> Al 18avo. Mes posterior a la Puesta en Marcha, Instalación y Capacitación	<b>4to. Mantenimiento</b> Al 24avo. Mes posterior a la Puesta en Marcha, Instalación y Capacitación
<b>5to. Mantenimiento</b> Al 30avo. Mes posterior a la Puesta en Marcha, Instalación y Capacitación	<b>6to. Mantenimiento</b> Al 36avo. Mes posterior a la Puesta en Marcha, Instalación y Capacitación

- LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS ESTARAN SUJETOS A CONDICIONES DE GARANTIA Y SERAN REALIZADOS CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

**Acciones efectuadas en cada mantenimiento preventivo:**

En la órtesis de dedos:

- Verificación y lubricación de los deslizadores de los magnetos "slides".
- Verificación y ajuste de la tensión de todas las bandas de los motores.
- Revisión de la conexión interna de la tierra física.
- Verificación de la instalación eléctrica, voltajes de operación y tierra física.
- Limpieza exterior

En la unidad de control:

- Limpieza lógica y física de la PC de control.
- Respaldo de la base de datos de paciente.
- Verificación de las conexiones internas de la unidad de control con la órtesis.
- Limpieza exterior

EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA CUENTE CON SEIS INGENIEROS Y CUATRO TÉCNICOS

ING. FRANCISCO OCHOA PEÑA – JEFE DE AREA

UBICACIÓN: PALENQUE No 591 COL. VERTIZ NARVARTE C.P. 03650 MEXICO D.F

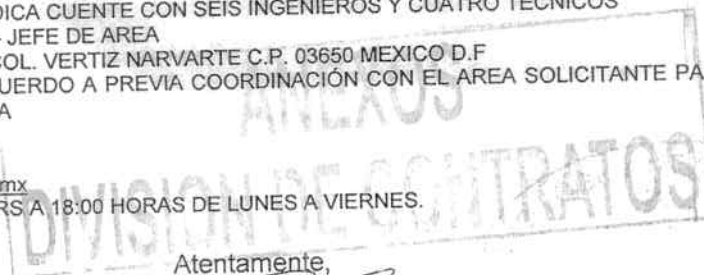
TIEMPO DE RESPUESTA: DE ACUERDO A PREVIA COORDINACIÓN CON EL AREA SOLICITANTE PARA REALIZAR LA PROGRAMACIÓN DE LA VISITA

TELF. (55) 50200200

FAX. (55) 56016134

[fochoa@tecnologiamexicana.com.mx](mailto:fochoa@tecnologiamexicana.com.mx)

HORARIO DE ATENCION : 9:00 HRS A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.



Atentamente,

Lic. Isabel Petronila Chuzón Díaz  
 Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
12BI0290  
Adjudicación Directa  
Internacional número  
SA-019GYR040-T32-  
2012

#### ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y RECHAZO DE BIENES Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES Y FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 INTERNACIONAL  
 SA-019GYR040-T32-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

086

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

REMISION DEL PEDIDO							FOLIO REMISIÓN
		COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		Razón Social y Domicilio Proveedor		Fecha Remisión	CONTRATO No.:
R.F.C.		RAMO	IMSS	GRUPO	LUGAR	FECHA DEL CONTRATO	
					PLAZO	1 / 1	
					LUGAR DE ENTREGA		
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
						TOTAL	
IMPORTE							
DATOS COMPLEMENTARIOS							ALTA
CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL							
No. DE PROVEEDOR							

ANEXO NÚMERO 16

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
SA-019GYR040-T32-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

089

**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN Y RECHAZO DE BIENES**

Número consecutivo de acta \_\_\_\_\_ año: \_\_\_\_\_

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: \_\_\_\_\_ descripción \_\_\_\_\_ número: \_\_\_\_\_  
contrato \_\_\_\_\_

Fincado \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ empresa: \_\_\_\_\_

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a la calendarización de los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:

Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

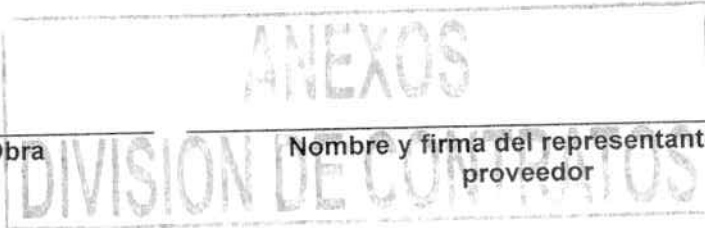
**FIRMANTES**

Nombre y firma del Jefe de Servicios Administrativos Delegacional

Nombre y firma del Jefe de Prestaciones Médicas Delegacional

Nombre y firma del Residente de Obra

Nombre y firma del representante del proveedor



**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES**

Número consecutivo de acta \_\_\_\_\_ año: \_\_\_\_\_



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

INTERNACIONAL

SA-019GYR040-T32-2012

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

090

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: \_\_\_\_\_ descripción

Contrato \_\_\_\_\_ número:

Fincado a la empresa: \_\_\_\_\_  
El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia al área adquirente correspondiente y a la COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

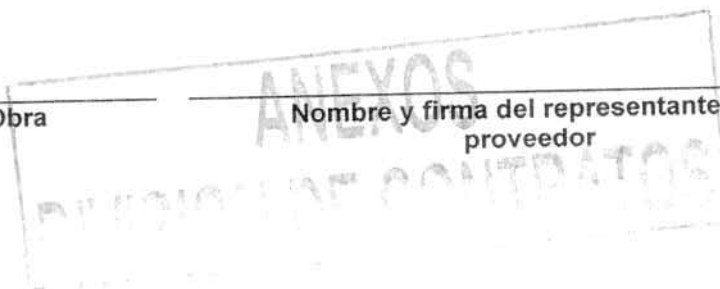
#### FIRMANTES

Nombre y firma del Jefe de Servicios Administrativos Delegacional

Nombre y firma del Jefe de Prestaciones Médicas Delegacional

Nombre y firma del Residente de Obra

Nombre y firma del representante del proveedor





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
SA-019GYR040-T32-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

060

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, estación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL INCISO K)